

## REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se podrá acceder al programa Máster Universitario en Salud Visual y Optometría Avanzada si se cumplen alguno de los siguientes supuestos:

- Estar en posesión de la titulación oficial de Grado en Óptica y Optometría, o en su defecto de la extinta Diplomatura en Óptica (y Optometría) expandida por una universidad española o de su equivalente extranjero dentro del ámbito del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES). O, estar en posesión de alguno de los títulos considerados como afines a la Salud Visual: Medicina especialidad en Oftalmología.
- Estar en posesión del equivalente de dicha titulación oficial, pero de un país fuera del marco EEES. Previamente y como requisito *sine qua non* a la admisión al programa de postgrado, la Universidad y la dirección del máster comprobarán si el plan de estudios de dicha titulación puede asimilarse a los estudios de Grado de España y el ámbito EEES, en cuyo caso el estudiante podrá ser admitido. En este caso particular, la aceptación del estudiante **no supondrá en ningún caso, y a ningún efecto, la convalidación de su titulación para ejercer como Optometrista dentro del ámbito competencial español ni ningún otro, ni supondrá el reconocimiento de dicha titulación para ningún otro efecto que el cursar el MUSVOA.**
- Estar en posesión de un título universitario oficial español u otro expedido por una institución de educación superior del ámbito EEES, siempre que esa titulación faculte para cursar una titulación de postgrado en el país emisor.

Además, y de forma más concreta, pueden ser admitidos al Máster estudiantes que acrediten experiencia profesional demostrable, con **no menos de dos años de dedicación completa, o tiempo equivalente en el caso de dedicación parcial, realizando tareas relacionadas con los siguientes ámbitos de conocimiento:**

- Tareas relacionadas con investigación en campos de la fisiología de visión.
- Tareas relacionadas con el desarrollo e implementación de ayudas visuales y protocolos de actuación clínica.
- Tareas relacionadas con el desarrollo de bienes equipo de la industria de la óptica-oftálmica.
- Tareas relacionadas con el desarrollo de -investigación en- materiales, geometrías y diseño de lentes de contacto.
- Trabajo en la industria farmacológica en el campo de la salud visual.
- Actividades enmarcadas en el campo de tratamiento de patologías visuales, anomalías oculares y cirugía (refractiva o de cualquier otra índole) dentro de una consulta oftalmológica.
- Actividades asistenciales, rehabilitación y terapia visual con pacientes geriátricos, pediátricos o con necesidades especiales.

En todos los casos se solicitará certificado de empresa que acredite la experiencia profesional descrita.

Satisfechos los requisitos de acceso generales y específicos previamente mencionados, y solo en el caso de que el número de solicitudes de plaza que cumplen con los requisitos recogidos en las vías de acceso exceda al número de plazas ofertadas, en la resolución de las solicitudes de admisión se tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- Como criterio de selección fundamental: Nota media del expediente en la titulación que otorga el acceso al máster (100%). En caso de empate en puntuaciones, se elegirá al que tenga mayor número de matrículas de honor y, en su caso, sobresalientes y así sucesivamente.